



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 16 de enero de 2017

VISTO:

El OFICIO N°526-2016-MIMP-PNCVFS-CEM-ICA-COORD, presentado por el Coordinador de Emergencia de la Mujer de Ica, donde solicita reconocimiento a Instituciones, Organizaciones y Representantes de la Instancia Distrital Concertada contra la Violencia Hacia la Mujer (IDC-CVHM) del Distrito de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago - Provincia y Departamento de Ica, viene promoviendo permanentemente la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomenta el bienestar de su pueblo y su progreso integral y armónico, por lo que en aras del desarrollo "AGRADECEMOS Y RECONOCEMOS" el trabajo realizado por la Sra. KELLY VENTURA CHIPANA en la Instancia Distrital Concertada Contra la Violencia Hacia la Mujer (IDC-CVHM) del distrito de Santiago en el marco de la Campaña Contra el Femicidio "EL PRIMER PASO A DARSE CUENTA" TOXIMETRO.

Que estando a lo expuesto; y en el uso de las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, a la Sra. KELLY VENTURA CHIPANA, de la Instancia Distrital Concertada Contra la Violencia Hacia la Mujer (IDC-CVHM) del distrito de Santiago en el marco de la Campaña Contra el Femicidio "EL PRIMER PASO A DARSE CUENTA" TOXIMETRO, por su destacada participación.

ARTICULO SEGUNDO.- Otórguese la correspondiente resolución a la mencionada persona, como reconocimiento a su labor desplegada en beneficio de la población del Distrito de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Ca. p.m.
Alcalde